



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00063-00.
Confirmación. 684477.

En atención a las comunicaciones enviadas por los accionados Capital Salud E.P.S.-S. y el Centro Policlínico del Olaya, vía correo electrónico, por medio de las cuales informaron sobre el cumplimiento al fallo proferido el 8 de febrero de 2022, se ordena:

1. Requerir a la incidentante Mónica Alejandra Wilches Vargas, en representación de su señora madre Mónica Vargas Morales, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar a la accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de las comunicaciones enviadas por las accionadas, vía correo electrónico, previas las constancias del caso.
3. Notificar la presente decisión a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a0758e5b5376b0d82d0c898ecf45ce9b8866d0b8c5af6eea9f9250062a050f**

Documento generado en 16/08/2022 03:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>